

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

Se entiende hecha la promu'gacione! dia en que termine la inserción de la ley en la GACETA-ART 1.º DEL CÓDIGO CIVIL)

Lis leyes, órdenes y anuncios que hayan de inscrtarse en los Boletines Oficiales, se remitirán al Jefe político respectivos, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos-(Real Orden de 6 de Abril de 1839).

Imediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletin, dispondián que se fije un ejemplar en e sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha resdonsabilidad de conservar los números de este Boletin, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimane de las mismas, pero los de interés particular pagarán 70 céntimos de peseta por cada línea de inserción,

PRECIOS DE SUSCRIPCION.—Fuera de la capital 45 pesetas al año, 23 pesetas al semestre y 11'50 al trimestre. en la capital 42 pesetas al año - Números corrientes 25 céntimos y atrasado 50.

El pago de suscripciones y anuncios, es adelantado.

Gobierno civil de la provincia de Zamora

CIRCULARES

Con esta fecha, he acordado autorizar al Alcalde de Villardiegua de la Ribera, para poder dar tres batidas, a los lobos que merodean por aquel término municipal, causando extragos en los ganados.

Lo que se hace público en este periódico ofi-

cial, para general conocimiento. Zamora 25 de Marzo de 1935,

E Gobernador,

Jerónimo de Ugarte.

Según me comunica el Alcalde de Villalobos, el dia 13 del actual desapareció de aquel término municipal el semoviente propiedad del vecino del mismo D. Federico Lobo Calderón, cuyas señas se detallan a continuación:

Una potra de tres años de edad, pelo negro, torda, alzada de unas seis cuartas y media, y tanto en la mano derecha como en el pie izquierdo y a la parte de dentro por cima del casco, pelos blancos en ambas extremidades.

Lo que se hace público en este periódico oficial a los efectos de la legislación sobre reses mostrencas.

Zamora 23 de Marzo de 1935.

El Gobernador,

Jerónimo de Ugarte.

Como aclaración a la circular de fecha 4 de Febrero próximo pasado, publicada en el BOLE-TIN OFICIAL de la provincia de 6 del mismo mes. referente a los requisitos que han de reunir los locales destinados a espectáculos públicos, se hace saber que los locales destinados a cafés no están incluídos en los considerados como espectáculos públicos, a no ser los llamados cafés cantantes a que hace referencia el artículo 91 del Reglamento. Esta excepción no excluye la intervención que corresponde a la Jefatura de Industrias para inspeccionar las instalaciones eléctricas en dichos locales.

Zamora 23 de Marzo de 1935.

El Gobernador,

Jerónimo de Ugarte

Jefatura de Obras públicas.

CONCURSO DE DESTAJO

Hasta las trece horas del dia 9 de Abril, se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas, a las horas bábiles de oficina, para optar al concurso de destajo de las obras de nueva construcción entre los perfiles transversales números 88 al 205 del trozo 2.° de la carretera de tercer orden de Puente de Tera a Alcañices, en esta provincia, siendo la fianza provisional de dos mil pesetas (2:000 pesetas).

La apertura de pliegos tendrá lugar ante Notario, en esta Jefatura de Obras públicas, sita en la calle del Riego, número 22, el dia nueve

de Abril, a las dieciseis horas.

El proyecto, pliego de condiciones y contrato de destajo, estarán de manifiesto en esta lefatura de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina, siendo el importe de ejecución material de estas obras igual a noventa y nueve mil novecientas noventa y ocho pesetas noventa y ocho céntimos (99.998'98 pesetas).

La proposición se presentará en papel sellado de 4.50 pesetas, o en papel común con póliza de igual valor, desechándose la que no cumpla este requisito al ser abierta. En sobre aparte se acompañará el resguardo que acredite haber constituido en la pagaduría de esta Jefatura o en la Caja general de Depósitos, a disposición del Ingeniero Jefe, el importe de la fianza provisional.

Los concursantes habrán de ser personas jurídicas en el pleno uso de sus derechos civiles. Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento de cuantas disposiciones rigen en esta materia.

Zamara 25 de Marzo de 1935. - El Ingeniero Jefe accidental, Carmelo de Cirión.

Hasta las trece horas del día 9 de Abril, se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas, a las horas hábiles de oficina, para optar al concurso de destajo de las obras de nueva construcción entre los perfiles transversales números 205 al 286 del trozo 2.° de la carretera de tercer orden de Puente de Tera a Alcañices, en esta provincia, siendo la fianza provisional de dos mil pesetas (2.000 pesetas).

La apertura de pliegos tendrá lugar ante No- yecto. rario, en esta Jefatura de Obras públicas, sita

en la calle del Riego, número 22, el día 9 de Abril, a las dieciseis horas.

saments con is que naca el Perica que

El proyecto, pliego de condiciones y contrato de destajo, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina, siendo el importe de ejecución material de estas obras igual a sesenta y dos mil ciento cuarenta pesetas con cuarenta y nueve céntimos (62.140'49 pesetas).

La proposición se presentará en papel sellado de 4'50 pesetas, o en papel común con póliza de igual valor, desechándose la que no cumpla este requisito al ser abierta. En sobre aparte se acompañará el resguardo que acredite haber constituido en la Pagadaría de esta Jefatura o en la Caja general de Depósitos, a disposición del Ingeniero Jefe, el importe de la fianza provisional.

Los concursates habrán de ser personas juridicas en el pleno uso de sus derechos civiles. Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento de cuantas disposiciones rigen en esta materia.

Zamora 25 de Marzo de 1935. – El Ingeniero Jefe accidental, Carmelo de Cirión.

Modelo de proposición.

Don, vecino de, provincia de, según cédula personal número con domicilio en, calle, número, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Zamora y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del concurso de destajo de las obras de (aquí se consignarán las obras para las cuales se hace la proposición), se compromete a tomar a su cargo la ejecución material de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de pesetas.

Esta cantidad se escribirá en letra y no podrá ser superior al importe de ejecución material señalada en el proyecto de las obras. En el caso de que la baja hecha no se distribuya en la misma properción para todos los precios unitarios, se hará constar por separado el precio de ejecución material de cada unidad de obra, no pudiendo ninguno de dichos precios ser superior al respectivo del cuadro de precios del pro-

(Fecha y firma del proponente).

EXPROPIACIONES

Esta Jefatura, con fecha de hoy, se ha servi-

do resolver lo siguiente:

«Acordado por resolución de esta Jefatura, con fecha 27 de Diciembre último, como procedente, que las fincas que quedan fuera del embalse del rio Esla, en el término municipal de San Pedro de la Nave, propiedad de los vecinos de La Pueblica, anejo de dicho Ayuntamiento, que con motivo de la construcción del aprovechamiento hidráulico denominado «Salto de Ricobayo», han de trasladar su residencia a la dehesa de Campeán, término municipal de Pereruela, sean expropiadas por Saltos del Duero S. A., en la misma forma que se les expropiaron las fincas de su propiedad que se hallaban dentro del embalse. Conforme la Sociedad Saltos del Duero con dicha expropiación, para cuyo fin remitió a esta Jefatura la oportuna relación de propietarios interesados; rectificada dicha relación de propietarios por el Alcalde de San Pedro de la Nave, en la forma que prescribe el artículo 16 de la Ley de Expropiación forzosa vigente; dispuesto por Real orden de 18 de Noviembre de 1929, que a las obras de los Saltos del Duero les es aplicable lo dispuesto en el artículo 11, apartado b) del Reglamento de la Confederación Sindical Hidrográfica del Duero, y por tanto, que la aprobación de sus proyectos lleva consigo, además de la declaración de utilidad pública, la de la necesidad de la ocupación; y teniendo en cuenta además, que los propietarios interesados han renunciado por medio de instancia, que obra en el expediente, a hacer uso del derecho que la Ley les concede para el nombramiento de Perito, conformándose expresamente con lo que haga el Perito que designe la parte expropiante; he acordado que se publique esta resolución, juntamente con la relación de propietarios, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y que por la Sociedad expropiante «Saltos del Duero S. A.», a quien se comunicará esta resolución, se proceda al nombramiento de Perito que le ha de representar en el expediente, dando cuenta a esta Jefatura de la persona nombrada, que habrá de reunir las condiciones exigidas en el artículo 21 de la Ley de Expropiación forzosa y el 32 de su Reglamento, con las modificaciones posteriores, quien habrá de proceder a las operaciones de medición y justiprecio, siguiendo para ello los trámites reglamentarios».

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 17, 20 y 21 de la Ley de Expropiación forzosa y en los pertinentes de su Reglamento.

Zamora 12 de Febrero de 1935. - El Ingeniero Jefe accidental, Carmelo de Cirión. R-673

Término municipal de San Pedro de la Nave. Fuera de embalse.

Fincas de propietarios residentes en La Pueblica.

RELACION provisional de propietarios interesados en la expropiación.

336 Reta la Barca. Eulalia Dominguez Piorno, cereal. Taloct to us obsuiding ordinas

337 Regato Santiaguito. Justo Lorenzo Luis, vega.

338 El Llano. Herederos de Dorotea Luis Santos, cereal.

339 Reta la Barca. Irene Ferrero Dominguez, id.

340 idem. Eulalia Dominguez Piorno, id.

341 idem. Pascual Luis Lorenzo, id. 342 El Llano. Justo Lorenzo Luis, id.

343 Reta la Barca. Manuela Luis Pérez, id.

344 idem. Herederos de Domingo Luis Pérez, id. 345 idem. Manuela Luis Pérez, id.

346 idem. Herederos de Domingo Luis Pérez, id.

347 idem. Antonio Pérez Piorno, vega: 348 Lomo la Potra. Eulalia Tijeras Martin,

cereal. 349 Peña Negra María Antonia Luis Luis, id.

350 Tras la Era. Irene Ferrero Dominguez, id. 351 Camino la Barca. Miguel Luis Alonso, id.

352 idem. Juana Alvarez Ferrero, id. 353 Tras la Era. Antonio Pérez Piorno, id.

354 La Cruz. Venancio Marcos Luis, id.

355 Tras la Era. Agustin Pérez Piorno, vega. 356 La Era. Angel Ramajo Terrón, cereal.

357 Tras la Era. Miguel Luis Alonso, cereal. 358 idem. María Antonia Luis Luis, vega.

359 La Era. Alejandro Luis Alonso, cereal. 360 El Teso. Venancio Marcos Luis, vega.

361 El Tesico. Justo Lorenzo Luis, id. 362 La Era. Eulalia Dominguez Piorno, id. 363 El Tesico. Juana Alvarez Ferrero, cereal.

364 idem. Herederos de Manuel Tijeras Argüello, id.

365 idem. Eulalia Dominguez Piorno, id. 366 idem. Juana Alvarez Ferrero, id.

367 Valdeasnos. Justo Lorenzo Luis, id. 368 idem. Blas Luis Luis, id.

369 idem. Venancio Marcos Luis, id.

370 idem. Eulalia Dominguez Piorno, id. 371 Solares del Valle. Venancio Marcos Luis, id.

372 Valdeasnos. Irene Ferrero Dominguez, id. 373 Majada del Valle. Mateo Luis Dominguez, id. 374 idem. Alejandro Luis Alonso, id.

375 idem. Antonio Pérez Piorno, id. 376 idem. Justo Lorenzo Luis, id.

377 idem. Irene Ferrero Dominguez, id. 378 Los Llanos. Irene Ferrero Dominguez, id.

379 idem. Venancio Marcos Luis, id. 380 Regato los Llanos. Blas Luis Luis, id.

381 idem Angel Ramajo Terrón, id. 382 idem. Herederos de Manuel Tijeras Argüello, id.

383 idem. Justo Lorenzo Luis, id.

384 Los Llanos. Eulalia Dominguez Piorno, id-385 Regato los Llanos. Irene Ferrero Domin. guez, id.

386 Llanos del Sierro. Herederos de Dorotea Luis Santos, id.

387 idem. Blas Luis Luis, id.

388 Los Majadales. Mateo Luis Dominguez, id. 389 La Barquera. Juana Alvarez Ferrero, id.

390 idem. Domingo Piorno Pérez, id.

391 Camino de Videmala. Antonio Pérez Piorno, id.

392 Peña la Cabeza. Alejandro Luis Alonso, id. 393 idem. Irene Ferrero Doninguez, id.

394 idem. Eulalia Dominguez Piorno, id.

395 idem. Manuela Luis Pérez, id. 396 Tierras Grandes. Alejandro Luis Alonso, id.

397 idem. Eulalia Dominguez Piorno, id. 398 idem. Alejandro Luis Alonso, id.

399 idem. Herederos de Manuel Tijeras Argüello, id.

400 Las Navajeras. Herederos de Dorotea Luis Santos, id.

401 Punta Arriba del Valle. Mateo Luis Dominguez, id.

402 Tres Trigos. Alejandro Luis Alonso.

403 id. Antonio Pérez Piorno, id.

404 idem. Antonio Pérez Piorno, id.

405 idem. Justo Lorenzo Luis, id.

406 idem. Herederos de Manuel Tijeras Argüe- 479 idem. Manuela Luis Pérez. id. llo, id.

407 idem. Manuela Luis Pérez, id.

408 Tierras Grandes. Venancio Marcos Luis, id. 409 idem. Justo Lorenzo Luis, id.

410 idem. Venancio Marcos Luis, id.

411 Las Navajeras. Herederos de Domingo Luis Pérez, id.

412 idem. Juana Alvarez Ferrero, id.

413 idem. Manuela Luis Pérez, id. 414 Tierras Grandes. Eulalia Dominguez Pior-

no, id. 415 idem. Irene Ferrero Dominguez. id.

416 El Perigüelo. Juana Alvarez Ferrero, id.

417 idem. Alejandro Luis Alonso, id. 418 Las Navajeras. Herederos de Manuel Tijeras Argüello, id.

419 idem. Herederos de Dorotea Luis Santos, id.

420 idem. Antonio Pérez Piorno, id.

421 idem. Juana Alvaiez Ferrero, id. 422 idem. Justo Lorenzo Luis, id.

423 El Encinar. Justo Lorenzo Luis, id. 424 idem. Mateo Luis Dominguez, id.

425 Camino de Videmala. Irene Ferrero Dominguez, id. bb annon boom as alasi

426 El Encinar: Alejandro Luis Alonso, id. 427 Camino de Videmala. Herederos de Manuel

Tijeras Argüello, erial. 428 El Brao. Herederos de Domingo Luis Pé-Trez, id. la sul commun. sell'assuantes

429 idem. Juana Alvarez Ferrero, cereal. 430 idem. Eulalia Dominguez Piorno, id.

431 idem. Herederos de Dorotea Luis Santos, idem.

432 idem. Irene Ferrero Dominguez. id. 433 El Encinar. Juana Alvarez Ferrero, id. 434 El Encinar. Alejandro Luis Alonso, cereal.

435 idem. Eulalia Dominguez Piorno, 1d.

436 idem. Eulalia Dominguez Piorno, id.

437 idem. Justo Lorenzo Luis, id.

438 La Albergera. Herederos de Manuel Tijeras Argüello, id.

439 El Encinar. Alejandro Luis Lorenzo, id.

440 La Albergera. Irene Ferrero Dominguez, id.

441 idem Justo Lorenzo Luis, id.

442 idem. Domingo Piorno Pérez, id. 443 idem. Eulalia Dominguez Piorno, id. 444 idem. Eulalia Dominguez Piorno, id.

445 El Encinar Justo Lorenzo Luis, id. 446 Las Largas. Justo Lorenzo Luis, id.

447 Los Arrañales. Antonio Pérez Piorno, id. 448 La Albergera. Antonio Pérez Piorno, id.

449 Los Chiqueros. Mateo Luis Dominguez, id. 450 idem. Eulalia Dominguez Piorno, id

451 idem. Eulalia Dominguez Piorno, id. 452 idem. Eulalia Dominguez Piorno, id.

453 idem. Irene Ferrero Dominguez, cereal-erial

454 idem. Eulalia Dominguez Piorno, id. 455 idem. Justo Lorenzo Luis, cereal.

456 Carril del Molino. Eulalia Dominguez Piorno, cereal-erial.

457 La Albergera. Antonio Pérez Piorno, cereal.

458 Carril del Molino. Miguel Luis Alonso, id. 459 La Albergera. Mateo Luis Dominguez, cereal-erial.

460 Los Chiqueros. Eulalia Dominguez Piorno. cereal.

461 Carril del Molino. Eulalia Dominguez Piorno, id.

462 idem. Irene Ferrero Dominguez, id.

463 Reta las Fuentes. Eulalia Dominguez Piorno, cereal-erial.

464 Las Limpianas. Eulalia Dominguez Piorno. cereal.

465 idem. Alejandro Luis Alonso, erial. 466 idem. Alejandro Luis Alonso, cereal-erial.

467 Camino de la Barca. Antonio Pérez Piorno. cereal

468 idem. Eulalia Dominguez Piorno, id. 469 idem. Eulalia Dominguez Piorno, id.

470 Tarrazuelas. Eulalia Dominguez Piorno, id. 471 Camino de la Barca. Herederos de Domin-

go Luis Pérez, id. 472 idem. Manuela Luis Pérez, id.

473 Peña Negra. Miguel Luis Alonso, id.

474 idem. Herederos de Manuel Tijeras Argüello, cereal-erial.

475 idem. Juana Alvarez Ferrero, cereal. 476 idem. Juana Alvarez Ferrero, id.

477 Peña Negra. Antonio Pérez Piorno, cerealerial.

478 idem. Herederos de Domingo Luis Pérez. cereal.

480 idem. Antonio Pérez Piorno, id.

481 La Cruz. Eulalia Dominguez Piorno, id. 482 idem. Irene Ferrero Dominguez, id.

483 idem. Antonio Pérez Piorno, id. 484 Las Eras. Alejandro Luis Alonso, id. 485 idem. Herederos de Dorotea Luis Santos.

idem. 486 Camino la Barranca. Antonio Pérez Pior-

no, vega. 487 Los Valles. Irene Ferrero Dominguez, id. 488 Arrañal de la Barca. Antonio Pérez Pior-

no, id. 489 idem. Antonio Perez Piorno, id. 490 idem. Justo Lorenzo Luis, id.

491 El Prado. Justo Lorenzo Luis, huerta. 492 Arroyo del Lugar. Eulalia Dominguez Pior-

no, huerta-erial. 493 Arrañal de la Barca, Justo Lorenzo Luis,

cereal. 494 Las Barrancas. Mateo Luis Dominguez, id.

495 Los Valles. Antonio Pérez Piorno, huerta. 496 idem. Justo Lorenzo Luis, cereal.

497 idem. Irene Ferrero Dominguez, id. 498 Idem. Irene Ferrero Dominguez, id.

499 Las Barrancas. Alejandro Luis Alonso, id. 500 El Pueblo. Eulalia Dominguez Piorno, soto.

501 idem. Irene Ferrero Dominguez, id. 502 Los Valles. Irene Ferrero Dominguez, cereal.

503 Camino de Videmala. Eulalia Dominguez Piorno, id.

504 idem. Venancio Marcos Luis, id. 505 El Palomar. Juana Alvarez Ferrero, id.

506 idem. Irene Ferrero Dominguez, id. 507 idem. Venancio Marcos Luis, id. 508 idem. Eulalia Dominguez Piorno, id.

R - 1054

509 idem. Eulalia Dominguez Piorno, id. 510 idem. Alejandro Luis Alonso, id. 511 idem. Blas Luis Luis, id. 512 idem. Herederos de Dorotea Luis Santos. idem. 513 El Pueblo. Alejandro Luis Alonso, id. 514 idem. Alejandro Luis Alonso, id. 515 idem. Mateo Luis Dominguez, huerta-erial. 516 El Valle. Irene Ferrero Dominguez, id. 517 Peña Corisco. Justo Lorenzo Luis, cereal. 518 idem. Alejandro Luis Alonso, id. 519 La Cuesta. Francisca Terrón Martin, id. 520 Camino de Ricobayo. Eulalia Dominguez Piorno, id. 521 Camino de Villaflor a Ricobayo. Francisca Terrón Martin, id. 522 idem. Francisca Terrón Martin, id. 523 Rodera Reta el Ciervo. Francisca Terrón Martin, id. 524 Camino de Ricobayo. Eulalia Dominguez Piorno, id. 525 Camino de Villaflor a Ricobayo. Francisca Terrón Martin, id. 526 La raya de Ricobayo, Irene Ferrero Dominguez, id. 527 idem. Irene Ferrero Dominguez, id. 528 Villaflor. Eulalia Dominguez Piorno, id. 529 Las Eras. Francisca Terrón Martin, id. 530 idem. Francisca Terrón Martin, id. 531 La Solana. Eulalia Dominguez Piorno, id. 532 Sendero del Carrascal, Eulalia Dominguez Piorno, id. 533 idem. Francisca Terrón Martin, id. 534 Camino de Ricobayo. Eulalia Dominguez Piorno, id. 535 Camino de Ricobayo a Villador. Francisca Terrón Martin, id. 536 idem. Eulalia Dominguez Piorno. id. 537 Regato la Vieja. Irene Ferrero Dominguez, cereal-erial. 538 A la Raya. Francisca Terrón Martin, cereal. 539 Camino a Villalcampo. Eulalia Dominguez Piorno, id. 540 Huerto la Vieja. Eulalia Dominguez Piorno, id, 541 idem. Eulalia Dominguez Piorno, id. 542 Camino de Villanueva a Villalcampo. Francisca Terrón Martin. id. 543 idem. Eulalia Dominguez Piorno, erial. 544 idem. Francisca Terrón Martin, cereal. 545 A la raya de Cerezal. Francisca Terrón Martin, id. 546 Reta el Puerco. Angel Ramajo Terrón, id. 547 idem. Herederos de Manuel Tijeras Argüello, id. 548 idem. Manuela Luis Pérez, id. 549 Aviseos de Reta el Puerco. Miguel Luis Alonso, id. 550 Llanada de la Laderona. Eulalia Tijeras Martin, id. 551 idem. Venancio Marcos Luis, id. 552 idem. Blas Luis Luis, id. 553 idem. Manuel Luis Luis, id. 554 idem. Manuela Luis Pérez, id. 555 idem. Miguel Luis Alonso, id. 556 Aviseos Reta el Puerco. Alejandro Luis Alonso, id. 557 La Laderona. Manuela Luis Pérez, id. 558 Llanada de la Laderona. Blas Luis Luis, id. 559 La Laderona. Herederos de Domingo Luis Pérez, id. 560 Llanada de la Laderona. Alejandro Luis · Alonso, id. 561 Peña Redonda. Domingo Piorno Pérez, id. 562 idem. Manuela Luis Pérez, id. 563 Llanada de la Laderona. Angel Ramajo Terrón, id. 564 Peña Redonda. Mateo Luis Dominguez, id. 565 idem. Eulalia Tijeras Martin, id. 566 Los Murciélagos. Herederos de Manuel Tijeras Argüello, id. 567 La Laderona, Miguel Luis Alonso, id. 568 idem. María Antonia Luis Luis, id. 569 idem. Eulalia Tijeras Martin. id. 570 idem. Domingo Piorno Pérez, id. 571 Los Murciélagos. Justo Lorenzo Luis, id. 572 La Cuesta. Miguel Luis Alonso, id. 573 idem. Herederos de Domingo Luis Pérez, id. 574 Los Murciélagos. Herederos de Manuel 11jeras Argüello, id. 575 idem. Domingo Piorno Pérez, cereal-erial.

576 Las Sepulturas. Herederos de Dorotea Luis

Santos, cereal.

idem. 641 idem. Herederos de Manuel Tijeras Argüello, id. 642 idem. Angel Ramajo Terrón, cereal erial. 643 idem. Manuela Luis Pérez, cereal. 644 idem. Blas Luis Luis, id. 645 La Raya. Irene Ferrero Dominguez, id. 646 idem. Eulalia Dominguez Piorno, id. 647 idem. Pascual Luis Lorenzo, id.

Bo.elin Ulicial 577 idem. Manuela Luis Pérez, id. 578 Peña Fraile. Blas Luis Luis, id. 579 idem. María Antonia Luis Luis, id. 580 idem. Manuela Luis Pérez, cereal-erial. 581 idem. Domingo Piorno Pérez, cereal. 582 idem. Herederos de Dorotea Luis Santos, id. 583 idem. Herederos de Manuel Tijeras Argüello, id. 584 idem. María Antonia Luis Luis, id. 585 idem. Blas Luis Luis, id. 586 idem. Heiederos de Dorotea Luis Santos, idem. 587 idem. Herederos de Domingo Luis Perez, cereal-erial. 588 idem. Domingo Piorno Pérez, id. 589 idem. Herederos de Dorotea Luis Santos, cereal. 590 idem. Miguel Luis Alonso, idem. 591 idem. Alejandro Luis Alonso, id. 592 idem. Angel Ramajo Terrón, id. 593 idem. Blas Luis Luis, id. 594 La Mata. Alejandro Luis Alonso, id. 595 idem. Manuela Luis Pérez, id. 596 idem. Venancio Marcos Luis, id. 597 idem. Manuela Luis Pérez, id. 598 La Verdeguera. Manuela Luis Pérez, id. 599 idem. Venancio Marcos Luis, id. 600 idem. Mateo Luis Dominguez, cereal-erial. 601 idem. María Antonia Luis Luis, id. 602 idem. Manuel Luis Luis, cereal, 603 idem. María Antonia Luis Luis, cereal-erial. 604 idem. Eulalia Dominguez Piorno, id. 605 idem. Pascual Luis id. 606 idem. Juana Alvarez Ferrero, cereal. 607 idem. Herederos de Manuel Tijeras Argüello, id. 608 idem. Herederos de Dorotea Luis Santos. idem. 609 idem. Eulalia Tijeras Martin, id. 610 El Cerro. Francisca Terrón Martin, id. 611 La Verdeguera. Venancio Marcos Luis, id. 612 idem. Manuel Luis Luis, cereal-erial. 613 La Mata. Angel Ramajo Terrón, cereal. 614 idem. Antonio Pérez Piorno, id. 615 idem. Manuela Luis Pérez, cereal-erial. 616 idem. Domingo Piorno Pérez, cereal. 617 idem. Herederos de Domingo Luis Pérez, idem. 618 idem. Angel Ramajo Terrón, id. 619 idem. Herederos de Dorotea Luis Santos. idem. 620 La Raya. Domingo Piorno Pérez, id. 621 La Mata. Angel Ramajo Terrón, id. 622 idem. Francisca Terrón Martin, id. . 623 idem. Herederos de Domingo Luis Pérez, idem. 624 idem. Alejandro Luis Alonso, id. 625 idem. Miguel Luis Alonso, id. 626 idem. María Antonia Luis Alonso, id. 627 El Cerro. Miguel Luis Alonso, id. 628 idem. Manuela Luis Rérez, id. 629 idem. Eulalia Dominguez Piorno, id. 630 idem. Domingo Piorno Pérez, id. 631 idem. Angel Ramajo Terrón, id. 632 idem. Miguel Luis Alonso, cereal-erial. 633 idem. Mateo Luis Dominguez, id. 634 idem. Angel Ramajo Terrón, cereal. 635 idem. Manuela Luis Pérez, id. 636 idem. Herederos de Manuel Tijeras Argüello, id. 637 idem. Venancio Marcos Luis, id. 638 idem. Manuela Luis Pérez, id. 639 idem. Blas Luis Luis, id. 640 idem. Herederos de Dorotea Luis Santos,

648 idem. Antonio Pérez Piorno, id.

650 idem. María Antonia Luis Luis, id.

649 idem. Miguel Luis Alonso, id.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA provincia de Zamora Junta Administrativa de la Mancomunidad de Municipios de esta provincia Iustituto provincial de higine CIRCULAR Próximo a finalizar el primer trimestre del ejercicio actual, se interesa de los señores Alcaldes dispongan el inmediato pago de las cuotas que para el sostenimiento del citado Instituto provincial de higiene, vienen obligados a satisfacer, a fin de que no sufran perjuicios los servicios a cargo del citado organismo y en evitación de que haya de recurrirse a la vía de apremio para el cobro de los débitos. Zamora 21 de Marzo de 1935. - El Delegado de Hacienda-Presidente, Moisés Fernández. 244426 25 STASH 010 213 213 B 511 元至 Administración de Contribución Territorial y Propiedades DE LA provincia de Zamora.

20 por 100 de Propios y 10 por 100 de Pesas y Medidas

Se recuerda a los señores Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia la obligación de remitir a esta Administración, en la primera quincena del mes próximo, las certificaciones de estos impuestos, correspondientes al primer trimestre del año actual; previniéndoles que transcurrido este plazo sin haberse recibido, se procederá a imponerles las multas reglamentarias de 17'50 pesetas por cada documento. conforme autoriza la prevención IV del núm. 21 del artículo 6.º del Reglamento orgánico de la Administración económico-provincial de 13 de Octubre de 1903.

Zamora 21 de Marzo de 1935: - El Administrador de Propiedades, José Sevilla. R -1055

RIEGO DEL CAMINO

GVISU Replace Calve

Don Santiago Ascona Rodriguez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Riego del Camino.

Hago saber: Que esta Corporación municipal ha designado Vocales natos de las Comisiones de evaluación de las partes real y personal del repartimiento general de utilidades de este término para el año actual, a los señores que a continuación se expresan:

Parte real.

Don José Antonio Ruiz de la Puente, mayor contribuyente por rústica, vecino,

Don Matías Vidal Carnero, representante de D. Castor Maroto, mayor contribuyente por rústica, forastero.

Don Eutiquio de la Torre Fidalgo, mayor contribuyente por urbana.

Don Francisco Regullón López, mayor contribuyente por industrial.

Parte personal,

Don Teodoro de la Puente Castaño, contribuyente por rústica, residente y domiciliado.

Don David Rodriguez Gómez, contribuyente por urbana, residente y domiciliado.

Don Manuel Rodriguez Rodriguez, contribuyente por industrial, residente y demiciliado.

Lo que se hace público para que en el término de siete dias hábiles puedan presantarse contra dicha designación las reclamaciones que se estimaren pertinentes por los interesados.

Riego del Camino 20 de Marzo de 1935. - El Alcalde, Santiago Ascona. R-1046

Gobierno civil de la provincia de Zamora

RELACION de las licencias de caza y armas expedidas por este Gobierno civil durante el mes de Febrero último, y que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 del Reglamento sobre fabricación, consumo, uso y tenencia de armas de 13 de Febrero de 1934, se publica en este periódico oficial.

PALS AND and brimer trimestre del ejercicio accual, se interesa de los señores Al-

-00	egan et inibediato pago de las o	caldes dispo				THE SHOW SHOW SHOW	Modesto Fidalgo
	el sostenimiento del citado In		A Company of the Company	echa d	and the second s	334	Urbano Pastor Ratón
Nám.	al de bietene. vienen oblieden		e	xpedi	cion	MacDirocard Cross-PST	Marcelino Salgado Lorenzo
de	Nombres y apellidos	5 1505 Elled	Di	Mes	Año	335	Timoteo García Vecino Manuel García Brime
	irgo del citado organismo y en	servicios a c	a .	0.2	ini L	HCHAPPEN AND AND AND AND AND AND AND AND AND AN	Pio Barbero
- +4	a object of pactification of a (50) 5	50 5b 001563		ni . mi	Teld		Jesús Alvarez Beneitez
246	Salustiano Delgado Calvo	Bóveda de Toro	1		1935		Luis García Alonso
247	Juan S. López Martinez	Zamora	»	25 C 10 C 10	*	A STATE OF THE RESIDENCE AND ADDRESS OF THE PARTY OF THE	Ezequiel Llamas Santos
248	1000010 10,01100 0 00000	Montamarta	>>	»	» ·		Zacarías Aporta Teodoro Arenas Turiel
Committee of the commit	Onofre González Alvarez	Villalube Fuente el Carnero	2	»:	, // x		Leonardo Llamas Lanseros
	1011100 1 115 000 1 1 1 1 1 1 1	Santibañez de Tera	7-2		»		Juan Martin Marino
	Julián Salmerón Cañada	Vallesa de la Guareña	»	» ,1	J.»05	346	León Gómez Temprano
253	losé Manuel Salmerón Cañada	Idem IIII h laire last	, X	>>	it »Ba	SETHOLOGICAL SHERING A SHOPLE	Jerónimo Salvador Blanco
254	Jerónimo Prieto Aliste	Moreruela los Infanzones	and the second second	2112	Z		Abelardo Romero Bernard Primitivo Lozano Panero
		Villalpando	NESA	* * * * * * * * * * * * * * * * * * *	» »	- COLLEGE THE	Joaquin Criado González
	Criountos juntos ; laterate	Idem ANTENSON Requejó E bi		>>	»	The second of the second second	Lorenzo Sierra García
		Gáname	>>	×	»	A STATE OF THE PARTY OF THE PAR	Pedro Sierra García
	114401000 40 14461-1-1	Idem	2	c (« , c	53. % . [Clemente Mayor Paniagua
260	Benito Fernández	Puente de Sanabria	2	T »s	» ·		Conrado Redondo Barrio
The second second second	Gregorio Ramos Luengo	Lanseros	>>	>>	»	Control of the last of the las	Rafael Morán Hernández Nicomedes Mayo Fernánde
	José Calleja Perero	Requejo Madridanos	"	»	. »		Miguel Pascual Blanco
	LUCITO LICONILL CON CONTRACTOR	Castroverde de Campos	4		- S		Angel Prieto Calvo
The second second second	Fernando del Campo Pérez	Villanueva del Campo	>>	1.	()		José María García Alvarez
	Raimundo Palacios Pascual	Benegiles) ») () () () () () ()	or»as	AND DESCRIPTION OF THE PARTY OF	Santos Gallego de Anta
267	Justiniano Miguel Sánchez	Cerecinos del Carrizal	د		» [5]		Antonio Nogueira Martin
	Florencio Gago Fernández	Samir de los Caños	>>		»		Antonio Coomonte Aparic
	Santiago del Teso Prieto	San Agustin del Pozo Vezdemarbán	5	»: »	> > C	TOTAL STATE OF THE	Paulino Herrero Aguado Félix González Barrio
and the second second second	Manuel Dominguez Tejedor Benigno Rodriguez	Algodre	2		G »	Company of the Compan	Francisco Fernández Calvo
The Control of the Co	Ildefonso Zapata Moralejo	Torrefrades	2	1000	(A STATE OF THE PARTY OF THE PAR	Gaspar Fernández Palmero
	Dionisio López Ramos	Villanueva del Campo	20	»	۵	- 235	Aurelio Pesquero Pesquero
	Angel Palmero García	Santovenia del Esla) »	i., #10	135T		Melchor Gutiérrez Cortés
	Gumersindo Bueno Rodriguez	San Marcial		» ») 10,1		Alfredo Garrido Fernánde: Vicente Santiago Seco
	Antonio Rodriguez Rodriguez	Fresno de Sayago Tábara) »	<i>"</i>	»		Emilio Bedate Rodriguez
The same of the same	Juan Andrés Calvo Virgilio Moralejo	Alcañices		**************************************	n-»10		Antonio Beneitez Estévane
	Fernando Bañado Sejas	Villardefarfón	6	»	0,80	45.67 KGE-50 45-110	Manuel Liedo Andrés
280	Miguel Fernández Mateos	Calzadilla de Tera	>) »	/ »	THE RESIDENCE OF THE	Jacobo Gómez Gómez
	Dionisio Miguel Santos	Fresno de la Carballeda	20	»	» I		Eugenio Talegón Talegón
	Manuel Calvo Mielgo	Mellanes Cubillos) »	>>	>>	The second secon	José Casado Castaño Teodoro Lira Rio
The second second	Simón Baladrón 4 Gabriel Píno Pérez	Idem	20		>>>	The second second	José Velasco Fernández
and the second second second	Luis Pérez Miranda	Vadillo de la Guareña	»		12.20		César Fernández Núñez
	José García Pérez de la nome	Tapioles:50	7	613	»	# - CT . # > 2 1 E - 4 E . 1 E	lulio Rodriguez Núñez
	Leonardo Martin Lorenzo	Andavías	»	» »	/* /* /*		Cayetano Escribano Garci
The second secon	Bugenio Cobos Montero	Valdefinjas Calzadilla de Tera) »	CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE	» >		Victoriano Santiago Romá José Prieto Juarez
THE RESERVE OF THE PARTY OF THE	9 Benito Alvarez Cordero 9 Francisco Colino Vega	Litos de Tabara	- ×	oi»	The state of the s		Juan Vicente Gutiérrez
	1 Ursicino Barrigón	Roales	×	1		Section of the second	Patricio Román Rodriguez
- Taranga	Plácido Ramos López	Granja de Moreruela	>>	>	» »	and the second s	Fabriciano Sobejano Huer
	3 Lázaro Dominguez Talegón	Tagarabuena	2	*	No lease and the second		Leoncio Alfageme Cimarra
	프로그램 : 1980년 1월 1일	Navianos de Valverde	2	S5 5	8		Olegario Ventura Rivas Perfecto Ventura Barreiro
	5 Félix Fernández Pérez 6 Bernardo Ramos León	Ufones Tábara	2		193	A STATE OF THE PARTY OF THE PAR	Manuel Martin Rivas
The second second	7 Modesto de Caso Argüello	Villalpando	> >	>>		The state of the s	Manuel Rey Simal
Company of the Compan	8 Esumerio Fernández Torices	Idem Stizur	.>	2	2	392	Cristilo Prieto Moreno
many many that 2 All	9 Melecio Garrido Mansilla	Idem	×	>>	2		Julian Bermejo Martin
	O Cándido Martin García	Abraveses de Tera	3		2	304	Macario Granado de Cruz Pablo Rivas Rapado
	1 Pablo García Romero 2 Francisco González García	Zamora Idem	2) 	*		Antonio del Rio Blanco
	Alfonso González Pablo	Villaescusa	8	»	- h»	397	José Ramos Torrero
	Orencio García Méndez	Villaferrneña zotrice	2	>>	»	398	Tomás Calvo Peral
And the second s	Fructuoso Cámara Sierra	Ferreruela	20	>	>>	399	Braulio Alcalá Corral
	Pablo Cano Garrido	Idem Villalpando	X	» »	Inc.»✓	400	Francisco Crespo Valle
Company of the second	7 Tomás Toranzo García 8 Cesáreo González Bailón	Sanzoles	2	2	»		Pablo Carnero del Estal Antonio Melgar
	Eloy Bécares Brime	Zamoranoa latto las	>>	»		403	Manuel Andrés Fermoso
310	Modesto Talegón Talegón	Tagarabuena	9	»	»	404	Santiago Alvarez Rivera
31:	Quirino Villar Alfageme	Villavendimio	×	3	»	405	Angel Arroyo Rodriguez
201-896/31 ESS	2 Frutos Villar Villar	Idem Enertee de Donel	2) (1)	»	406	Pedro García Sierra
and the second s	Segundo Asensio Redondo 4 Valentin Manso López	Fuentes de Ropel El Maderal	» »	100		408	Marcelino García Aparicio Eugenio Varela Ramos
	Cándido Fernández Crespo	Milles de la Polvorosa	12	THE RES	. »		Luis Manso Ramos
316	Esmeraldo Donado Robles	Ideniamias	>>	The state of	*	410	Teófilo Villar Rodríguez
	Miguel Fernández Rodriguez	Benavente	>>	»	»	411	Edmundo de la Evente Bolniquies
	Miguel Fernández Martin	Fadón El Perdigón	,	20	20	412	José Tejedor Alonso Miguel Alonso Redondo
21;	Constantino Pérez García	Di i cidigon	. "	. "	10	1 -11:	ringuer Alonso Redondo

000	
320	Juan de Dios Arroyo
321	Domingo Diebra
	Pascual Gómez Luis
43,140,000,000,000	José García Gago
	Juan Julian Rodriguez Fidalgo
	Feliciano García González Nicolás Mielgo Calvo
the second second second second	Marcelino Bueno Rodrigo
-10000 Per 2000 Per 2	Clemente Rubio Rubio
1 - Company 1 - Co	Crescenciano García Rico
	Lucilo Rodriguez Vega
	Mariano Brezmes Baez
25-400 Y 940 M 100 F 10 B	Guillermo Pérez Aparicio
333	Modesto Fidalgo
SECTION OF LINE LESS	Urbano Pastor Ratón
Court 65-8825 (1)	Marcelino Salgado Lorenzo
	Timoteo García Vecino
	Manuel García Brime
1405454543414044	Pio Barbero
Service of the service of the	Jesús Alvarez Beneitez Luis García Alonso
100	Ezequiel Llamas Santos
Control of the Contro	Zacarías Aporta
DESCRIPTION OF A PROPERTY	Teodoro Arenas Turiel
E 22.15.22	Leonardo Llamas Lanseros
\$28800 7+17	Juan Martin Marino
346	León Gómez Temprano
347	Jerónimo Salvador Blanco
(The Said of the Control of the Con	Abelardo Romero Bernardo
NO SHARRING THE	Primitivo Lozano Panero
	Joaquin Criado González
SCHOOL STATES	Lorenzo Sierra García
	Pedro Sierra García
and the second second	Clemente Mayor Paniagua Conrado Redondo Barrio
	Rafael Morán Hernández
	Nicomedes Mayo Fernández
Company of the same of the sam	Miguel Pascual Blanco
	Angel Prieto Calvo
	José María García Alvarez
C. C	Santos Gallego de Anta
361	Antonio Nogueira Martin
X-C-X-	Antonio Coomonte Aparicio
TOTAL PROPERTY.	Paulino Herrero Aguado
CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE	Félix González Barrio
THE DESCRIPTION OF THE PERSON	Grancisco Fernández Calvo
	Gaspar Fernández Palmero
	A STATE OF THE PARTY OF THE PAR
367	Aurelio Pesquero Pesquero
367 368	Aurelio Pesquero Pesquero Mclchor Gutiérrez Cortés
367 368 369	Aurelio Pesquero Pesquero Mclchor Gutiérrez Cortés Alfredo Garrido Fernández
367 368 369 370	Aurelio Pesquero Pesquero Mclchor Gutiérrez Cortés
367 368 369 370 371 372	Aurelio Pesquero Pesquero McIchor Gutiérrez Cortés Alfredo Garrido Fernández Vicente Santiago Seco Emilio Bedate Rodriguez Antonio Beneitez Estévanez
367 368 369 370 371 372 373	Aurelio Pesquero Pesquero Melchor Gutiérrez Cortés Alfredo Garrido Fernández Vicente Santiago Seco Emilio Bedate Rodriguez Antonio Beneitez Estévanez Manuel Liedo Andrés
367 368 369 370 371 372 373 374	Aurelio Pesquero Pesquero Melchor Gutiérrez Cortés Alfredo Garrido Fernández Vicente Santiago Seco Emilio Bedate Rodriguez Antonio Beneitez Estévanez Manuel Liedo Andrés Jacobo Gómez Gómez
367 368 369 370 371 372 373 374 375	Aurelio Pesquero Pesquero Melchor Gutiérrez Cortés Alfredo Garrido Fernández Vicente Santiago Seco Emilio Bedate Rodriguez Antonio Beneitez Estévanez Manuel Liedo Andrés Jacobo Gómez Gómez Eugenio Talegón
367 368 369 370 371 372 373 374 375 376	Aurelio Pesquero Pesquero Melchor Gutiérrez Cortés Alfredo Garrido Fernández Vicente Santiago Seco Emilio Bedate Rodriguez Antonio Beneitez Estévanez Manuel Liedo Andrés Jacobo Gómez Gómez Eugenio Talegón José Casado Castaño
367 368 369 370 371 372 373 374 375 376 377	Aurelio Pesquero Pesquero Melchor Gutiérrez Cortés Alfredo Garrido Fernández Vicente Santiago Seco Emilio Bedate Rodriguez Antonio Beneitez Estévanez Manuel Liedo Andrés Jacobo Gómez Gómez Eugenio Talegón Talegón José Casado Castaño Teodoro Lira Río
367 368 369 370 371 372 373 374 375 376 377 378	Aurelio Pesquero Pesquero Melchor Gutiérrez Cortés Alfredo Garrido Fernández Vicente Santiago Seco Emilio Bedate Rodriguez Antonio Beneitez Estévanez Manuel Liedo Andrés Jacobo Gómez Gómez Eugenio Talegón Talegón José Casado Castaño Teodoro Lira Río José Velasco Fernández
367 368 369 370 371 372 373 374 375 376 377 378 379	Aurelio Pesquero Pesquero Melchor Gutiérrez Cortés Alfredo Garrido Fernández Vicente Santiago Seco Emilio Bedate Rodriguez Antonio Beneitez Estévanez Manuel Liedo Andrés Jacobo Gómez Gómez Eugenio Talegón Talegón José Casado Castaño Teodoro Lira Rio José Velasco Fernández César Fernández Núñez
367 368 369 370 371 372 373 374 375 376 377 378 379 380	Aurelio Pesquero Pesquero Melchor Gutiérrez Cortés Alfredo Garrido Fernández Vicente Santiago Seco Emilio Bedate Rodriguez Antonio Beneitez Estévanez Manuel Liedo Andrés Jacobo Gómez Gómez Eugenio Talegón Talegón José Casado Castaño Teodoro Lira Río José Velasco Fernández
367 368 369 370 371 372 373 374 375 376 377 378 379 380 381 382	Aurelio Pesquero Pesquero Melchor Gutiérrez Cortés Alfredo Garrido Fernández Vicente Santiago Seco Emilio Bedate Rodriguez Antonio Beneitez Estévanez Manuel Liedo Andrés Iacobo Gómez Gómez Eugenio Talegón Talegón José Casado Castaño Teodoro Lira Rio José Velasco Fernández César Fernández Núñez Julio Rodriguez Núñez Cayetano Escribano García Victoriano Santiago Román
367 368 369 370 371 372 373 374 375 376 377 378 379 380 381 382 383	Aurelio Pesquero Pesquero Melchor Gutiérrez Cortés Alfredo Garrido Fernández Vicente Santiago Seco Emilio Bedate Rodriguez Antonio Beneitez Estévanez Manuel Liedo Andrés Iacobo Gómez Gómez Eugenio Talegón Talegón José Casado Castaño Teodoro Lira Rio José Velasco Fernández César Fernández Núñez Julio Rodriguez Núñez Cayetano Escribano García Victoriano Santiago Román José Prieto Juarez
367 368 369 370 371 372 373 374 375 376 377 378 379 380 381 382 383 384	Aurelio Pesquero Pesquero Melchor Gutiérrez Cortés Alfredo Garrido Fernández Vicente Santiago Seco Emilio Bedate Rodriguez Antonio Beneitez Estévanez Manuel Liedo Andrés Jacobo Gómez Gómez Eugenio Talegón Talegón José Casado Castaño Teodoro Lira Rio José Velasco Fernández César Fernández Núñez Julio Rodriguez Núñez Cayetano Escribano García Victoriano Santiago Román José Prieto Juarez Juan Vicente Gutiérrez
367 368 369 370 371 372 373 374 375 376 377 378 379 380 381 382 383 384 385	Aurelio Pesquero Pesquero Melchor Gutiérrez Cortés Alfredo Garrido Fernández Vicente Santiago Seco Emilio Bedate Rodriguez Antonio Beneitez Estévanez Manuel Liedo Andrés Iacobo Gómez Gómez Eugenio Talegón Talegón José Casado Castaño- Teodoro Lira Rio José Velasco Fernández César Fernández Núñez Lulio Rodriguez Núñez Cayetano Escribano García Victoriano Santiago Román José Prieto Juarez Juan Vicente Gutiérrez Patricio Román Rodriguez
367 368 369 370 371 372 373 374 375 376 377 378 379 380 381 382 383 384 385 386 386	Aurelio Pesquero Pesquero Melchor Gutiérrez Cortés Alfredo Garrido Fernández Vicente Santiago Seco Emilio Bedate Rodriguez Antonio Beneitez Estévanez Manuel Liedo Andrés Jacobo Gómez Gómez Eugenio Talegón Talegón José Casado Castaño Teodoro Lira Rio José Velasco Fernández César Fernández Núñez Julio Rodriguez Núñez Cayetano Escribano García Victoriano Santiago Román José Prieto Juarez Juan Vicente Gutiérrez Patricio Román Rodriguez Fabriciano Sobejano Huerga
367 368 369 370 371 372 373 374 375 376 377 378 379 380 381 382 383 384 385 386 387	Aurelio Pesquero Pesquero Melchor Gutiérrez Cortés Alfredo Garrido Fernández Vicente Santiago Seco Emilio Bedate Rodriguez Antonio Beneitez Estévanez Manuel Liedo Andrés Jacobo Gómez Gómez Eugenio Talegón Talegón José Casado Castaño Teodoro Lira Río José Velasco Fernández César Fernández Núñez Julio Rodriguez Núñez Cayetano Escribano García Victoriano Santiago Román José Prieto Juarez Juan Vicente Gutiérrez Patricio Román Rodriguez Fabriciano Sobejano Huerga Leoncio Alfageme Cimarra
367 368 369 370 371 372 373 374 375 376 377 378 379 380 381 382 383 384 385 386 387 388 388 388 388 388	Aurelio Pesquero Pesquero Melchor Gutiérrez Cortés Alfredo Garrido Fernández Vicente Santiago Seco Emilio Bedate Rodriguez Antonio Beneitez Estévanez Manuel Liedo Andrés Iacobo Gómez Gómez Eugenio Talegón Talegón José Casado Castaño- Teodoro Lira Rio José Velasco Fernández César Fernández Núñez Lulio Rodriguez Núñez Cayetano Escribano García Victoriano Santiago Román José Prieto Juarez Juan Vicente Gutiérrez Patricio Román Rodriguez Fabriciano Sobejano Huerga Leoncio Alfageme Cimarra Olegario Ventura Rivas
367 368 369 370 371 372 373 374 375 376 377 378 379 380 381 382 383 383 383 383 383 383 383 383 383	Aurelio Pesquero Pesquero Melchor Gutiérrez Cortés Alfredo Garrido Fernández Vicente Santiago Seco Emilio Bedate Rodriguez Antonio Beneitez Estévanez Manuel Liedo Andrés Iacobo Gómez Gómez Eugenio Talegón Talegón José Casado Castaño Teodoro Lira Rio José Velasco Fernández César Fernández Núñez Cujetano Escribano García Victoriano Santiago Román José Prieto Juarez Juan Vicente Gutiérrez Patricio Román Rodriguez Fabriciano Sobejano Huerga Leoncio Alfageme Cimarra Olegario Ventura Rivas Perfecto Ventura Barreiro
367 368 369 370 371 372 373 374 375 376 377 378 379 380 381 382 383 383 383 383 383 383 383 383 383	Aurelio Pesquero Pesquero McIchor Gutiérrez Cortés Alfredo Garrido Fernández Vicente Santiago Seco Emilio Bedate Rodriguez Antonio Beneitez Estévanez Manuel Liedo Andrés Iacobo Gómez Gómez Eugenio Talegón Talegón José Casado Castaño Teodoro Lira Río José Velasco Fernández César Fernández Núñez Culio Rodriguez Núñez Cayetano Escribano García Victoriano Santiago Román José Prieto Juarez Juan Vicente Gutiérrez Patricio Román Rodriguez Fabriciano Sobejano Huerga Leoncio Alfageme Cimarra Olegario Ventura Rivas Perfecto Ventura Barreiro Manuel Martin Rivas
367 368 369 370 371 372 373 374 375 376 377 378 379 380 381 382 383 384 385 386 387 387 388 388 388 388 388 388 388 388	Aurelio Pesquero Pesquero Melchor Gutiérrez Cortés Alfredo Garrido Fernández Vicente Santiago Seco Emilio Bedate Rodriguez Antonio Beneitez Estévanez Manuel Liedo Andrés Jacobo Gómez Gómez Eugenio Talegón Talegón José Casado Castaño Teodoro Lira Rio José Velasco Fernández César Fernández Núñez Cayetano Escribano García Victoriano Santiago Román José Prieto Juarez Juan Vicente Gutiérrez Patricio Román Rodriguez Fabriciano Sobejano Huerga Leoncio Alfageme Cimarra Olegario Ventura Rivas Perfecto Ventura Barreiro Manuel Martin Rivas Manuel Rey Simal Cristilo Prieto Moreno
367 368 369 370 371 372 373 374 375 376 377 378 379 380 381 382 383 383 383 383 383 383 383 383 383	Aurelio Pesquero Pesquero Melchor Gutiérrez Cortés Alfredo Garrido Fernández Vicente Santiago Seco Emilio Bedate Rodriguez Antonio Beneitez Estévanez Manuel Liedo Andrés Jacobo Gómez Gómez Eugenio Talegón Talegón José Casado Castaño Teodoro Lira Rio José Velasco Fernández César Fernández Núñez Lulio Rodriguez Núñez Lulio Rodriguez Núñez Cayetano Escribano García Victoriano Santiago Román José Prieto Juarez Juan Vicente Gutiérrez Patricio Román Rodriguez Fabriciano Sobejano Huerga Leoncio Alfageme Cimarra Olegario Ventura Rivas Perfecto Ventura Barreiro Manuel Martin Rivas Manuel Rey Simal Cristilo Prieto Moreno Julián Bermejo Martin
367 368 369 370 371 372 373 374 375 376 377 378 379 380 381 382 383 384 385 386 387 388 388 388 388 388 388 388 388 388	Aurelio Pesquero Pesquero Melchor Gutiérrez Cortés Alfredo Garrido Fernández Vicente Santiago Seco Emilio Bedate Rodriguez Antonio Beneitez Estévanez Manuel Liedo Andrés Jacobo Gómez Gómez Eugenio Talegón Talegón José Casado Castaño Teodoro Lira Rio José Velasco Fernández César Fernández Núñez Julio Rodriguez Núñez Lulio Rodriguez Núñez Lulio Rodriguez Núñez Juan Vicente Gutiérrez Patricio Román Rodriguez Fabriciano Sobejano Huerga Leoncio Alfageme Cimarra Olegario Ventura Rivas Perfecto Ventura Barreiro Manuel Martin Rivas Manuel Rey Simal Cristilo Prieto Moreno Julián Bermejo Martin Macario Granado de Cruz
367 368 369 370 371 372 373 374 375 376 377 378 379 380 381 382 383 384 385 386 387 387 387 387 387 387 387 387 387 387	Aurelio Pesquero Pesquero Melchor Gutiérrez Cortés Alfredo Garrido Fernández Vicente Santiago Seco Emilio Bedate Rodriguez Antonio Beneitez Estévanez Manuel Liedo Andrés Jacobo Gómez Gómez Eugenio Talegón Talegón José Casado Castaño- Teodoro Lira Rio José Velasco Fernández César Fernández Núñez Lulio Rodriguez Núñez Lulio Rodriguez Núñez Cayetano Escribano García Victoríano Santiago Román José Prieto Juarez Juan Vicente Gutiérrez Patricio Román Rodriguez Fabriciano Sobejano Huerga Leoncio Alfageme Cimarra Olegario Ventura Rivas Perfecto Ventura Barreiro Manuel Martin Rivas Manuel Rey Simal Cristilo Prieto Moreno Julián Bermejo Martin Macario Granado de Cruz Pablo Rivas Rapado
367 368 369 370 371 372 373 374 375 376 377 378 379 380 381 382 382 383 383 383 383 383 383 383 383	Aurelio Pesquero Pesquero Melchor Gutiérrez Cortés Alfredo Garrido Fernández Vicente Santiago Seco Emilio Bedate Rodriguez Antonio Beneitez Estévanez Manuel Liedo Andrés Jacobo Gómez Gómez Eugenio Talegón Talegón José Casado Castaño Teodoro Lira Rio José Velasco Fernández César Fernández Núñez Julio Rodriguez Núñez Lulio Rodriguez Núñez Cayetano Escribano García Victoriano Santiago Román José Prieto Juarez Juan Vicente Gutiérrez Patricio Román Rodriguez Fabriciano Sobejano Huerga Leoncio Alfageme Cimarra Olegario Ventura Rivas Perfecto Ventura Barreiro Manuel Martin Rivas Manuel Rey Simal Cristilo Prieto Moreno Julián Bermejo Martin Macario Granado de Cruz Pablo Rivas Rapado Antonio del Rio Blanco
367 368 369 370 371 372 373 374 375 376 377 378 379 380 381 382 382 383 383 383 383 383 383 383 383	Aurelio Pesquero Pesquero Melchor Gutiérrez Cortés Alfredo Garrido Fernández Vicente Santiago Seco Emilio Bedate Rodriguez Antonio Beneitez Estévanez Manuel Liedo Andrés Jacobo Gómez Gómez Eugenio Talegón Talegón José Casado Castaño Teodoro Lira Rio José Velasco Fernández César Fernández Núñez Lulio Rodriguez Patricio Román Rodriguez Fabriciano Sobejano Huerga Leoncio Alfageme Cimarra Olegario Ventura Rivas Perfecto Ventura Barreiro Manuel Martin Rivas Manuel Rey Simal Cristilo Prieto Moreno Julián Bermejo Martin Macario Granado de Cruz Pablo Rivas Rapado Antonio del Rio Blanco José Ramos Torrero
367 368 369 370 371 372 373 374 375 377 378 379 380 381 382 383 383 383 383 383 383 383 383 383	Aurelio Pesquero Pesquero Melchor Gutiérrez Cortés Alfredo Garrido Fernández Vicente Santiago Seco Emilio Bedate Rodriguez Antonio Beneitez Estévanez Manuel Liedo Andrés Jacobo Gómez Gómez Eugenio Talegón Talegón José Casado Castaño Teodoro Lira Rio José Velasco Fernández César Fernández Núñez Julio Rodriguez Núñez Cayetano Escribano García Victoriano Santiago Román José Prieto Juarez Juan Vicente Gutiérrez Patricio Román Rodriguez Fabriciano Sobejano Huerga Leoncio Alfageme Cimarra Olegario Ventura Rivas Perfecto Ventura Barreiro Manuel Martin Rivas Manuel Rey Simal Cristilo Prieto Moreno Julián Bermejo Martin Macario Granado de Cruz Pablo Rivas Rapado Antonio del Rio Blanco José Ramos Torrero Tomás Calvo Peral
367 368 369 370 371 372 373 374 375 376 377 378 379 380 381 382 383 383 383 383 383 383 383 383 383	Aurelio Pesquero Pesquero Melchor Gutiérrez Cortés Alfredo Garrido Fernández Vicente Santiago Seco Emilio Bedate Rodriguez Antonio Beneitez Estévanez Manuel Liedo Andrés Jacobo Gómez Gómez Eugenio Talegón Talegón José Casado Castaño Teodoro Lira Rio José Velasco Fernández César Fernández Núñez Julio Rodriguez Núñez Cayetano Escribano García Victoriano Santiago Román José Prieto Juarez Juan Vicente Gutiérrez Patricio Román Rodriguez Fabriciano Sobejano Huerga Leoncio Alfageme Cimarra Olegario Ventura Barreiro Manuel Martin Rivas Perfecto Ventura Barreiro Manuel Rey Simal Cristilo Prieto Moreno Julián Bermejo Martin Macario Granado de Cruz Pablo Rivas Rapado Antonio del Rio Blanco José Ramos Torrero Tomás Calvo Peral Braulio Alcalá Corral
367 368 369 370 371 372 373 374 375 376 377 378 379 380 381 382 382 383 383 383 383 383 383 383 383	Aurelio Pesquero Pesquero Melchor Gutiérrez Cortés Alfredo Garrido Fernández Vicente Santiago Seco Emilio Bedate Rodriguez Antonio Beneitez Estévanez Manuel Liedo Andrés Jacobo Gómez Gómez Eugenio Talegón Talegón José Casado Castaño- Teodoro Lira Rio José Velasco Fernández César Fernández Núñez Lulio Rodriguez Núñez Cayetano Escribano García Victoriano Santiago Román José Prieto Juarez Juan Vicente Gutiérrez Patricio Román Rodriguez Fabriciano Sobejano Huerga Leoncio Alfageme Cimarra Olegario Ventura Rivas Perfecto Ventura Barreiro Manuel Martin Rivas Manuel Rey Simal Cristilo Prieto Moreno Julián Bermejo Martin Macario Granado de Cruz Pablo Rivas Rapado Antonio del Rio Blanco José Ramos Torrero Tomás Calvo Peral Braulio Alcalá Corral Francisco Crespo Valle
367 368 369 370 371 372 373 374 375 376 377 378 379 380 381 382 382 383 383 383 383 383 383 383 383	Aurelio Pesquero Pesquero Melchor Gutiérrez Cortés Alfredo Garrido Fernández Vicente Santiago Seco Emilio Bedate Rodriguez Antonio Beneitez Estévanez Manuel Liedo Andrés Jacobo Gómez Gómez Eugenio Talegón Talegón José Casado Castaño Teodoro Lira Rio José Velasco Fernández César Fernández Núñez Lulio Rodriguez Núñez Cayetano Escribano García Victoriano Santiago Román José Prieto Juarez Juan Vicente Gutiérrez Patricio Román Rodriguez Fabriciano Sobejano Huerga Leoncio Alfageme Cimarra Olegario Ventura Rivas Perfecto Ventura Barreiro Manuel Martin Rivas Manuel Rey Simal Cristilo Prieto Moreno Julián Bermejo Martin Macario Granado de Cruz Pablo Rivas Rapado Antonio del Rio Blanco José Ramos Torrero Tomás Calvo Peral Braulio Alcalá Corral Francisco Crespo Valle Pablo Carnero del Estal
367 368 369 370 371 372 373 374 375 376 377 378 377 378 377 378 378 388 388 388	Aurelio Pesquero Pesquero Melchor Gutiérrez Cortés Alfredo Garrido Fernández Vicente Santiago Seco Emilio Bedate Rodriguez Antonio Beneitez Estévanez Manuel Liedo Andrés Iacobo Gómez Gómez Eugenio Talegón Talegón José Casado Castaño Teodoro Lira Río José Velasco Fernández César Fernández Núñez Lulio Rodriguez Núñez Lulio Rodriguez Núñez Cayetano Escribano García Victoriano Santiago Román José Prieto Juarez Juan Vicente Gutiérrez Patricio Román Rodriguez Fabriciano Sobejano Huerga Leoncio Alfageme Cimarra Olegario Ventura Rivas Perfecto Ventura Barreiro Manuel Martin Rivas Manuel Rey Simal Cristilo Prieto Moreno Julián Bermejo Martin Macario Granado de Cruz Pablo Rivas Rapado Antonio del Rio Blanco José Ramos Torrero Tomás Calvo Peral Braulio Alcalá Corral Francisco Crespo Valle Pablo Carnero del Estal Antonio Melgar Manuel Andrés Fermoso
367 368 369 370 371 372 373 375 376 377 378 377 378 377 378 378 388 388 388	Aurelio Pesquero Pesquero Melchor Gutiérrez Cortés Alfredo Garrido Fernández Vicente Santiago Seco Emilio Bedate Rodriguez Antonio Beneitez Estévanez Manuel Liedo Andrés Jacobo Gómez Gómez Eugenio Talegón Talegón José Casado Castaño Teodoro Lira Rio José Velasco Fernández César Fernández Núñez Lulio Rodriguez Núñez Cayetano Escribano García Victoriano Santiago Román José Prieto Juarez Juan Vicente Gutiérrez Patricio Román Rodriguez Fabriciano Sobejano Huerga Leoncio Alfageme Cimarra Olegario Ventura Rivas Perfecto Ventura Barreiro Manuel Martin Rivas Manuel Rey Simal Cristilo Prieto Moreno Julián Bermejo Martin Macario Granado de Cruz Pablo Rivas Rapado Antonio del Rio Blanco José Ramos Torrero Tomás Calvo Peral Braulio Alcalá Corral Francisco Crespo Valle Pablo Carnero del Estal Antonio Melgar Manuel Andrés Fermoso Santiago Alvarez Rivera
367 368 369 371 372 373 374 375 376 377 378 378 378 378 378 378 378 378 378	Aurelio Pesquero Pesquero Melchor Gutiérrez Cortés Alfredo Garrido Fernández Vicente Santiago Seco Emilio Bedate Rodriguez Antonio Beneitez Estévanez Manuel Liedo Andrés Jacobo Gómez Gómez Eugenio Talegón Talegón José Casado Castaño Teodoro Lira Rio José Velasco Fernández César Fernández Núñez Lulio Rodriguez Núñez Cayetano Escribano García Victoriano Santiago Román José Prieto Juarez Juan Vicente Gutiérrez Patricio Román Rodriguez Fabriciano Sobejano Huerga Leoncio Alfageme Cimarra Olegario Ventura Rivas Perfecto Ventura Barreiro Manuel Martin Rivas Manuel Rey Simal Cristilo Prieto Moreno Julián Bermejo Martin Macario Granado de Cruz Pablo Rivas Rapado Antonio del Rio Blanco José Ramos Torrero Tomás Calvo Peral Braulio Alcalá Corral Francisco Crespo Valle Pablo Carnero del Estal Antonio Melgar Manuel Andrés Fermoso Santiago Alvarez Rivera Angel Arreyo Rodriguez
367 368 369 379 379 379 379 379 379 379 379 379 37	Aurelio Pesquero Pesquero Melchor Gutiérrez Cortés Alfredo Garrido Fernández Vicente Santiago Seco Emilio Bedate Rodriguez Antonio Beneitez Estévanez Manuel Liedo Andrés Iacobo Gómez Gómez Eugenio Talegón Talegón Iosé Casado Castaño- Teodoro Lira Rio José Velasco Fernández César Fernández Núñez Lulio Rodriguez Núñez Lulio Rodriguez Núñez Cayetano Escribano García Victoriano Santiago Román José Prieto Juarez Juan Vicente Gutiérrez Patricio Román Rodriguez Fabriciano Sobejano Huerga Leoncio Alfageme Cimarra Olegario Ventura Barreiro Manuel Martin Rivas Perfecto Ventura Barreiro Manuel Mertin Rivas Manuel Rey Simal Cristilo Prieto Moreno Julián Bermejo Martin Macario Granado de Cruz Pablo Rivas Rapado Antonio del Rio Blanco José Ramos Torrero Tomás Calvo Peral Braulio Alcalá Corral Francisco Crespo Valle Pablo Carnero del Estal Antonio Melgar Manuel Andrés Fermoso Santiago Alvarez Rivera Angel Arroyo Rodriguez Pedro García Sierra
367 368 369 379 379 379 379 379 379 379 379 379 37	Aurelio Pesquero Pesquero Melchor Gutiérrez Cortés Alfredo Garrido Fernández Vicente Santiago Seco Emilio Bedate Rodriguez Antonio Beneitez Estévanez Manuel Liedo Andrés Iacobo Gómez Gómez Eugenio Talegón Talegón José Casado Castaño Teodoro Lira Rio José Velasco Fernández César Fernández Núñez Julio Rodriguez Núñez Lulio Rodriguez Núñez Cayetano Escribano García Victoríano Santiago Román José Prieto Juarez Juan Vicente Gutiérrez Patricio Román Rodriguez Fabriciano Sobejano Huerga Leoncio Alfageme Cimarra Olegario Ventura Rivas Perfecto Ventura Barreiro Manuel Martin Rivas Manuel Mey Simal Cristilo Prieto Moreno Julián Bermejo Martin Macario Granado de Cruz Pablo Rivas Rapado Antonio del Rio Blanco José Ramos Torrero Tomás Calvo Peral Braulio Alcalá Corral Francisco Crespo Valle Pablo Carnero del Estal Antonio Melgar Manuel Andrés Fermoso Santiago Alvarez Rivera Angel Arroyo Rodríguez Pedro García Sierra Marcelino García Aparicio
367 368 369 379 379 379 379 379 379 379 379 379 37	Aurelio Pesquero Pesquero Melchor Gutiérrez Cortés Alfredo Garrido Fernández Vicente Santiago Seco Emilio Bedate Rodriguez Antonio Beneitez Estévanez Manuel Liedo Andrés Iacobo Gómez Gómez Eugenio Talegón Talegón José Casado Castaño Teodoro Lira Rio José Velasco Fernández César Fernández Núñez Julio Rodriguez Núñez Lulio Rodriguez Núñez Cayetano Escribano García Victoríano Santiago Román José Prieto Juarez Juan Vicente Gutiérrez Patricio Román Rodriguez Fabriciano Sobejano Huerga Leoncio Alfageme Cimarra Olegario Ventura Rivas Perfecto Ventura Barreiro Manuel Martin Rivas Manuel Rey Simal Cristilo Prieto Moreno Julián Bermejo Martin Macario Granado de Cruz Pablo Rivas Rapado Antonio del Rio Blanco José Ramos Torrero Tomás Calvo Peral Braulio Alcalá Corral Francisco Crespo Valle Pablo Carnero del Estal Antonio Melgar Manuel Andrés Fermoso Santiago Alvarez Rivera Angel Arroyo Rodríguez Pedro García Sierra Marcelino García Aparicio Eugenio Varela Ramos
367 368 369 370 371 372 373 375 376 377 378 378 378 378 378 378 378 378 378	Aurelio Pesquero Pesquero Melchor Gutiérrez Cortés Alfredo Garrido Fernández Vicente Santiago Seco Emilio Bedate Rodriguez Antonio Beneitez Estévanez Manuel Liedo Andrés Iacobo Gómez Gómez Eugenio Talegón Talegón José Casado Castaño- Teodoro Lira Rio José Velasco Fernández César Fernández Núñez Iulio Rodriguez Núñez Iulio Rodriguez Núñez Cayetano Escribano García Victoriano Santiago Román José Prieto Juarez Juan Vicente Gutiérrez Patricio Román Rodriguez Fabriciano Sobejano Huerga Leoncio Alfageme Cimarra Olegario Ventura Rivas Perfecto Ventura Barreiro Manuel Martin Rivas Manuel Rey Simal Cristilo Prieto Moreno Julián Bermejo Martin Macario Granado de Cruz Pablo Rivas Rapado Antonío del Rio Blanco José Ramos Torrero Tomás Calvo Peral Braulio Alcalá Corral Francisco Crespo Valle Pablo Carnero del Estal Antonio Melgar Manuel Andrés Fermoso Santiago Alvarez Rívera Angel Arroyo Rodriguez Pedro García Sierra Marcelino García Aparicio Eugenio Varela Ramos Luis Manso Ramos
367 368 369 370 370 370 370 370 370 370 370 370 370	Aurelio Pesquero Pesquero Melchor Gutiérrez Cortés Alfredo Garrido Fernández Vicente Santiago Seco Emilio Bedate Rodriguez Antonio Beneitez Estévanez Manuel Liedo Andrés Iacobo Gómez Gómez Eugenio Talegón Talegón José Casado Castaño- Teodoro Lira Rio José Velasco Fernández César Fernández Núñez Julio Rodriguez Núñez Julio Rodriguez Núñez Lulio Rodriguez Núñez Lulio Rodriguez Núñez Lulio Rodriguez Núñez Juan Vicente Gutiérrez Patricio Román Rodriguez Fabriciano Sobejano Huerga Leoncio Alfageme Cimarra Olegario Ventura Rivas Perfecto Ventura Barreiro Manuel Martin Rivas Manuel Rey Simal Cristilo Prieto Moreno Julián Bermejo Martin Macario Granado de Cruz Pablo Rivas Rapado Antonio del Rio Blanco José Ramos Torrero Tomás Calvo Peral Braulio Alcalá Corral Francisco Crespo Valle Pablo Carnero del Estal Antonio Melgar Manuel Andrés Fermoso Santiago Alvarez Rivera Angel Arroyo Rodríguez Pedro García Sierra Marcelino García Aparicio Eugenio Varela Ramos Luis Manso Ramos Teófilo Villar Rodríguez
367 368 369 370 371 372 373 373 373 373 373 373 373 373 373	Aurelio Pesquero Pesquero Melchor Gutiérrez Cortés Alfredo Garrido Fernández Vicente Santiago Seco Emilio Bedate Rodriguez Antonio Beneitez Estévanez Manuel Liedo Andrés Iacobo Gómez Gómez Eugenio Talegón Talegón José Casado Castaño- Teodoro Lira Rio José Velasco Fernández César Fernández Núñez Iulio Rodriguez Núñez Iulio Rodriguez Núñez Cayetano Escribano García Victoriano Santiago Román José Prieto Juarez Juan Vicente Gutiérrez Patricio Román Rodriguez Fabriciano Sobejano Huerga Leoncio Alfageme Cimarra Olegario Ventura Rivas Perfecto Ventura Barreiro Manuel Martin Rivas Manuel Rey Simal Cristilo Prieto Moreno Julián Bermejo Martin Macario Granado de Cruz Pablo Rivas Rapado Antonío del Rio Blanco José Ramos Torrero Tomás Calvo Peral Braulio Alcalá Corral Francisco Crespo Valle Pablo Carnero del Estal Antonio Melgar Manuel Andrés Fermoso Santiago Alvarez Rívera Angel Arroyo Rodriguez Pedro García Sierra Marcelino García Aparicio Eugenio Varela Ramos Luis Manso Ramos

El Perdigón	12	FEBRERO 1935
Sejas Torres del Carrizal	» »	» »
Idem reported to 2017-19-1	»	» »
Moreruela los Infanzones Fuentes de Ropel	»	» »
Perilla de Castro	>>	» »
San Marcial Morales de Toro	» »	» »
Tagarabuena	*	» » »
Cerecinos de Campos	»	"
Zamora Cubo de Benavente	13	2 2
Mahide de Aliste	»	, » »
Gallegos del Pan Idem	» »	» »
Fuentes de Ropel	à	» »
Grijalba de Vidriales Mcral de Sayago	» »	»/ »
Cibanal	»	31(311) 3 1
Cional Idem	» »	» » » »
Santibañez de Tera	>>	» »
Idem Idem	- >>	» »
Villalazán	14	LIKENIATEN
Pajares de la Lampreana Idem	» »	» »
Sagallos	»	S. GH. LANS
Mayalde Requejo	»	» »
Cañizal	15	
Idem.	» »	FERRI FEE
Villalpando	») ×
Santibañez de Tera Tábara	>>	» »
Moral de Sayago	*	> ×
Morales del Vino	»	» »
Tábara Boya	16 »	Wilderson and Park
Zamora	18	THE STATE OF THE STATE OF
Villabrázaro Zamora	X X	» »
Moraleja del Vino	»	
Villarrin de Campos Prado	19	1711011 K
Losilla	»	3214 12 88
Venialbo Castropepe	» »	1 1 1 1 1 1
Villaveza de Valverde	×	
Toro San Pedro de Ceque	>>	
San Cebrián de Castro	20	
Villalba de la Lampreana Tagarabuena	>>	
Manganeses Lampreana	21	
Bermillo de Alba Carbajales Encomienda	» »	
Villalpando	>>	1.00
Villamayor de Campos Litos de Tabara	>>	
Faramontanos de Tábara	»	500
Idem Cotanes del Monte	>>	
Navianos de Alba	22	1115
Villabrázaro Vezdemarbán	23	
Nueva Puebla	25	1 2 2 2
Idem Idem	3	1 1 2 10 57
Idem	>	
Villalube Villamayor de Campos	>>	
Idem & opining Continue	>>	
Matellanes Zamora	>>	
Fuentelapeña	26	» »
Moratones Castroverde de Campos	» »	
Torrefrades	20	() () () () () () () ()
Villarrin Villardecie vos	» »	
Villadepera	>>	()))))))))))))))))))
Villalba de la Lampreana El Perdigón	>>	
Cañizal	27	
Venialbo Tábara	» »	The second
Peleagonzalo	»	»
Villardondiego Idem	» »	
Idem contact language	(>	3 .
Fuentes de Ropel	»	» »

		Control of the Contro			
414 Paulino Maniega López 415 Cosme Junquera Carbajo 416 Antonio Vega Peláez 417 Isaac Rodriguez Cabezas 418 Marcelino Martin Sánchez 419 Eusebio Casado Prada 420 Isidoro Ferrero Santos	Torre del Valle Barcial Luelmo Andavías Pobladura del Valle Manganeses Polvorosa Perilla de Castro	27 FEBRERO 1935	47 Santiago Rodríguez Peláez 48 Angel Lorenzo Arcenillas 49 Emilio Veloso Barrueco 50 José Mesa Barrios 51 Agustin Chillón Herrero 52 Cándido Santa María García	Quintanilla del Olmo Idem Fermoselle Idem Benavente Malva El Perdigón	12 FEBRERO 1935 >
AR	MAS	el cinedento Le naterio de Le nater de L	54 Alfredo Ledesma Pérez	Cerecinos de Campos Argujillo Idem	15 » »
34 Castor Moralejo Navas 35 Licinio Herrero García 36 Luis Rodriguez Vega 37 Edelmiro Barrios López 38 Acacio Julián Crespo 39 Francisco González García 40 Darío Martin Salazar 41 Agustin Martin Salazar	Corrales Cañizal Idem Villalpando Madridanos Zamora El Perdigón Idem	4 FEBRERO 1935 >	56 Martin de la Iglesia Ballesteros 57 Manuel Martinez Rojo 58 Gerardo Pardal Pardal 59 Germán Llamas Ibañez 60 Timoteo Riesco Valdunciel 61 Andrés Luelmo Sánchez 62 Pedro Fernández Herrero		16 » » » » » 19 » » 21 » » 23 » » 27 » » 28 » »
42 Saturnino Martin González 43 Siliciano Borrego Martin 44 Andrés de Castro Antón 45 Pedro Bobo Vega	Idem Morales del Vino Benavente Mombuey	2 3 3 3 3 3 3 3 9 3 3 3 3 3 3 3	Zamora 1.º de Marzo de 1935.	El Gobernador, Jerónimo de Ugarte .	

CUENTAS

Fijadas definitivamente por las Comisiones permanentes las cuentas municipales correspondientes al ejercicio económico que se cita, se hallan expuestas al público en las Secr tarías de los Ayuntamientos que al final se expresan, por término de quince días, en cumplimiento a lo dispuesto en el articulo 579 del Estatuto municipal de 23 de Agosto de 1924, durante los cuales los vecinos podrán examinarlas libres mente y presentar las reclamaciones, reparos y observaciones contra dichas cuentas; puetranscurrido que sea el plazo indicado, no se admitirán ninguna.

Riego del Camino, año de 1934.

PRESUPUESTOS

Terminados por los Ayuntamientos plenos de los pueblos que a continuación se expresan, los proyectos de presupuestos ordinarios para el año de 1935, se encuentran expuestos al público por término de quince días en las Secretarias de los Ayuntamientos respectivos para oír las reclamaciones que se presenten, pasado dicho plazo no serán oídas.

Granucillo.

CEDULAS PERSONALES

Por el término de ocho días se encuentran expuestos al público, en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos, los padrones de cédulas personales para el año de 1935, para que puedan ser examinados y presentar los que se crean perjudicados sus reclamaciones.

Vegalatrave. Valdefinjas, Sobradillo de Palomares, San Vicente del Barco, Alfaraz.

REPARTIMIENTOS

Terminados por las Comisiones respectivas de los pueblos que a continuación se citan, los repartimientos de utilidades en sus dos partes real y personal para el año que también se expresa, se encuentran expuestos al público por el término de quince dias y tres más, para oir reclamaciones.

Prado, año de 1933, el de utililidades, por el término de quince días y tres más, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Espadañedo, año de 1934, el de utilidades, por el término de quince días y tres más, en la Secretaría del Avuntamiento.

Secretaria del Ayuntamiento.

Cotanes del Monte, año de 1935, el de utilidades, por el término de quince días y tres más, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villalba de la Lampreana, año de 1935, el de utilidades, por el término de quince días y tres más, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Alfaraz, el del primer semestre del año de 1935 de rastrojera y barbechera, por el término de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Ferreras de abajo, año de 1935, el de utilidades, por el término de quince días y tres más, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Padrón de habitantes de 1934.

Valdefinjas, Vegalatrave, Valcabado, Riego del Camino, Alfaraz

est ebugasini en Itasiute Luctroude tres elemaes dade al Naciane campo como con

on ob singino VILLALCAMPO so soon aboil

Verificado el recuento de ganadéría que ha de servir de base para el repartimiento de «Tránsito de ganados domésticos por las vías públicas», para cubrír el déficit del presupuesto del año actual de 1935, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince dias, durante cuyo plazo podrá ser examinado por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que tengan por conveniente: pues transcurrido no se admitirán las que se presenten.

Villalcampo 20 de Marzo de 1935. – El Alcalde, Victor Bollo. R-1050

Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo

CATTERN BUILDING HE BURNERS Sentencia número cuatro. - Señores. - Ilustrisimo Sr. D. Iacinto Angoso Durán, Presidente. - D. Julio González Barbillo. Magistrado. -D. Juan Palacios Berges, Magistrado. - D. Manuel Vicente Medina, Vocal, D. Severiano Alvarez Fernández, Vocal. - En la ciudad de Zumora a veintitres de Febrero de mil novecientos treinta y cinco. Vistos estos autos contenciosoadministrativos, seguidos ante este Tribunal provincial, entre partes, de la una, como demandante, D. Florencio Peña Fernández, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Videmala, y de la otra, como demandado el Ayuntamiento de dicho pueblo en la persona del Sr. Fiscal de lo contencioso, sobre acuerdo de repetido Ayuntamiento, de once de Marzo de mil novecientos treinta y cuatro, que ratificó el pliego de cargos que se le había hecho en la sesión celebrada el el treinta y uno de Enero de dicho año, desestimando, en consecuencia, el de descargos que le había presentado el Ayuntamiento, por su gestión como Alcalde que había sido de los años mil novecientos treinta y uno y treinta y dos, cuyos cargos alcanzaban a la responsabilidad de ochocientas cuarenta y cuatro pesetas con treinta y cinco céntimos, y

Fallamos: Que desestimando la demanda que dió origen o este recurso, debemos declarar y declaramos que, apreciando la excepción de incompetencia de jurisdicción, formulada por el Sr. Fiscal de lo contencioso en este pleito, este Tribunal, estimando que la reclamación no está comprendida dentro de la naturaleza y condiciones del recurso contencioso-administrativo, se declara incompetente, absteniéndose, por consiguiente de conocer en cuanto al fondo del asunto y todo ello, sin hacer especial condena de costas.

Asi por esta nuestra sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva, una vez que sea firme, se publicarán el Boletin Oficial de esta provinca, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Jacinto Angoso.—Julio González.—Juan Palacios.—Manuel V. Medina.—S. Alvarez.—Rubricados.

ZAMORA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, dictada ante mi en este día, en autos de juicio ejecutivo instados por el Procurador D. José Pérez Cardenal Olivera, a nombre de D. Maximino Martín Martín, contra D.ª Ildefonsa Fernández Nieto, viuda y D. Ramón Madero Fernández, sobre reclamación de cantidad, se saca a pública y segunda subasta por término de veinte días y bajo el tipo de doce mil seiscientas treinta y seis pesetas con ochenta y un céntimos, importe del tipo anterior rebajado en un veinticinco por ciento, la finca siguiente:

Seiscientas avas partes que pertenecen a D.ª Ildefonsa Fernández Nieto, en pleno dominio proindiviso, con cuatrocientas ochenta y siete avas partes que también en pleno dominio corresponden al D. Ramón Madero Fernández, de las dos mil quinientas avas partes en que se consideró dividida la casa sita en esta ciudad y su rlazuela de San Sebastián, señalada con el número dieciseis antiguo y ahora con el diez; cuya extensión superficial no consta. compuesta planta baja y alta, con varias habitaciones. bodega y un pequeño corral: linda por la derecha entrando que es el Este, casa de Antonio González, frente o Sur plazuela de San Sebastián, izquierda casa de Oliveiro Gamallo Sánchez y espalda o Norte calle de Mazariegos hacia donde tiene una puerta accesoria.

· Para que tenga lugar tal subasta se ha señalado el día veintiseis del próximo mes de Abril, a las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Santa Clara, número 40; previniéndose a los licitadores que para tomar parte en el remate, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, c en la Caja de Depósitos el diez por ciento efectivo de dicho tipo; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; que la subasta se verifica sin suplir la falta de títulos, debiendo conformarse los licitadores con los existentes en autos que se encuentran de manifiesto en la Secretaria y que las cargas o gravámenes anteriores y de preferencia que la finca tuviera al crédito del actor, serán de cuenta y cargo del rematante, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Zamora dieciocho de Marzo de mil novecientos treinta y cinco.— El Secretario judicial. Pedro Núñez. R-1059

MADRID

Por el Juzgado de primera instancia número catorce de esta capital, en los autos seguidos a nombre del Banco Hipotecario de España con D. Segundo Vicente Moreno, sobre secuestro de una finca hipotecada, se saca a la venta en pública subasta por segunda vez, término de qu'nce dias por lo menos y precio de cuarenta y tres mil quinientas pesetas, la mencionada finca que es la siguiente:

En Zamora. – Una porción de terreno al pago del Convento de San Benito, conocido ahora con el nombre de Prado del Tuerto, que mide seiscientos ochenta metros cuadrados: linda al Este camino que de Zamora conduce al prado titulado Tuerto, llamado ahora camino de prado Tuerto, Sur parte de la finca de donde se segregó, que ahora pertenece a D. Artonio Vicente Sobrino, Oeste tierra de herederos de don Antonio de Jesús Arias, ahora de Concepción de Luis García y Norte parte de la finca de donde se segregó, que ahora pertenece a don Luis Tomás Carbajal. Sobre la finca descrita anteriormente se está construyendo una casa a dos plantas sobre un área de doscientos sesenta y cuatro metros cuadrados y a una planta ochenta metros cuadrados, destinándose el res-

为1001615为产品工作社会方式的国际企业

to a patios.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante este dicho luzgado y el de igual clase de Zamora, se ha señalado el dia diez de Abril próximo, a las once, anunciándose por medio del presente y previniéndose: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo. Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento, por lo menos, de dicho tipo. Que si se hiciesen dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, ante este Juzgado Que los títulos han sido suplidos por certificación del Registro y se hallarán de manifiesto en Secretaría, debiendo los licitadores conformarse con ello, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros. Que las cargas o gravamenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid doce de Marzo de mil novecientos treinta y cinco.—El Juez interino, ilegible.—El

R - 1095

Secretario, José Cruz.

VIÑAS

Don Lorenzo Fernández Parra, Juez munici-

pal del distrito de Viñas.

Hago sabe: Que en este Juzgado se tramita procedimiento de apremio derivado del juicio verbal civil instado por D. Felipe Ortiz Martin, vecino de San Vitero, contra Andrés Ferrero Rodriguez, Isabel Ferrero Rodriguez y María Ferrero Rodriguez, vecinos de El Poyo, sobre pago de novecientas pesetas y costas del procedimiento, en el cual fueron embargadas como de la propiedad de los ejecutados las fincas siguientes, radicantes en el término de El Poyo.

1.ª Un prado con parte de tierra al sitio de la Cretona, que hace de cabida como nueve celemines: linda al Naciente campo de Concejo. Mediodía finca de Martin García, Poniente de varios particulares y Norte finca de Ambrosio García; valorada en cuatrocientas cincuenta pe-

setas.

2.ª Otro prado al sitio de Griello, de cuatro celemines: linda al Naciente prado de Juan Fernández, Mediodía campo de Concejo, Poniente finca de Pedro Martin y Norte de Juan Fernández, vecino de San Cristóbal; valorada

en trescientas cincuenta pesetas.

Y por el precio de tasación se ponen en pública subasta, señalándose para la misma el dia trece del próximo mes de Abril y hora de las cuatro de la farde, en la Audiencia del Juzgado, con las advertencias de que se carece de títulos de propiedad y su provisión será a instancia y por cuenta del rematante; que para tomar parte en la subasta habrán de consignar sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor que sirve de tipo; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes y que serán preferidas las que se hagan a ambas fincas.

Dado en Viñas a seis de Marzo de mil novecientos treinta y cinco. — El Juez municipal, Lorenzo Fernández. — P. S. M., El Secretario, Manuel Escudero. — R—1093

Don Lorenzo Fernández Parra, Juez munici-

pal del distrito de Viñas.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento de apremio, derivado del juicio verbal civil instado por D. Bernardo Fernández García, vecino de San Blás, contra D. Prudencio Fuentes Martín y su esposa D.ª María Fernández Lozano, vecinos de Viñas, sobre pago de mil pesetas, sin interés y costas de procedimiento, en el cual fueron embargadas como de la propiedad de los ejecutados las fincas siguien-

tes, radicantes en el término de este pueblo de Viñas.

1.ª Un prado en la Campaza, de seis celemines: linda al Naciente finca de Benita Martín, Mediodía de Miguel Fernández, Poniente Jerónimo Martín y Norte Camino; valorado en cuatrocientas cincuenta pesetas.

2.ª Otro prado en Monasterio, de nueve celemines: linda al Naciente finca de Emilio Romero, Mediodía Andrés Gómez, Poniente de herederos de Tomás Fidalgo y Norte de Manuel Hernández; valorado en quinientas pesetas.

3.ª Una huerta en los Llameros, de cuatro celemines: linda al Naciente otra de D. Felipe Fernández, Mediodía prado de Leandro Fernández. Poniente huerta de Emilio Romero y Norte cañada; valorada en trescientas pesetas.

4.ª Otra huerta en la Pranera, de dos celemines: linda al Naciente otra de Andrés Gómez, Mediodía campo común, Poniente de Dominga Lorenzo y Norte de Manuel Escudero; valorada en sesenta y cinco pesetas.

5.ª Otra huerta en las Serandales, de dos celemines: linda al Naciente otra de herederos de María Lozano, Mediodía de Domingo Fidalgo, Poniente camino público y Norte de Antonio Martín; valorada en setenta y cinco pesetas.

6.ª Una cortina en Tras de Lutero, de tres celemines: linda al Naciente campo común, Mediodía finca de Serafin Lozano, Poniente de herederos de Simón Leal y Norte Cayetano Escu-

cero; valorada en setenta pesetas.

7.ª Un terreno de regadio, en la Linarada de la Ribera, de celemin y medio: linda al Naciente otra de Serafin Nistal, Mediodia campo común, Poniente de D. Felipe Fernández y Norte tierras de particulares; valorado en noventa pesetas.

8.ª Huerta entre ambas aguas, de un celemin: linda al Naciente otra de Miguel Fernández, Mediodía de Manuel Fernández, Poniente la Rivera y Norte finca de Cayetano Escudero;

valorada en ochenta pesetas.

9.ª Un terreno encima de las Eras, de celemín y medio: l nda al Naciente otra de Paula Martín, Mediodía de Serafin Nistal, Poniente de varios particulares y Norte de Angel Fernández; valorada en cincuenta pesetas.

10. Otro terreno en las Fontanicas, de tres celemines: linda al Naciente otra de Jerónimo Martín, Mediodía de Sebastián y Serafin Nistal, Poniente de Francisco Dominguez y Norte camino público; valorado en cincuenta y cinco pesetas

11. Tierra en la Cruz del Campo de cinco celemines: linda al Naciente Manuel Escudero, Mediodia de Joaquin Hernández, Poniente de Feliciano García y Norte camino público; valorada en sesenta pesetas.

12. Otra en la Cabera, de ocho celemines: linda al Naciente camino público, Mediodía de herederos de Fernando Fernández. Poniente de Vicente Dominguez y Norte de Andrés Casado; valorada en cincuenta y cinco pesetas.

13. Terreno en la Carba, de cuatro celemines: linda al Naciente finca de Julián Fernández, Mediodía y Norte caminos públicos y Poniente de Andrés Gómez; valorado en treinta y cinco pesetas.

14. Tierra en la Cruz del Campo, de cuatro celemines: linda al Naciente otra de Miguel Fernández, Mediodía y Norte camino y Poniente de Andrés Gómez; valorada en sesenta pesetas.

15. Terreno en la Carba, de tres celemines; linda al Naciente finca de herederos de Martín Nistal, Mediodía de Serafin Lozano, Poniente camino público, Norte de Andrés Martín; valorado en cuarenta pesetas.

16. Tierra en la Viñona, de cuatro celemines: linda al Naciente otra de Serafin Lozano, Mediodía camino, Poniente de herederos de María Lozano y Norte de Francisco Dominguez; valorada en cincuenta pesetas.

17. Otra en el Cañilero, de cuatro celemines: linda al Naciente otra de Andrés Gómez, Mediodía de herederos de Francisco Hernández, Poniente de Antonio Martín y Norte camino público; valorada en cuarenta y cinco pesetas.

18. Un quiñón en la Pasión, de tres celemines y medio: linda al Naciente otras de varios particulares, Mediodía de Lucas García, Poniente se ignora y Norte de Agustín Fernández; valorada en cincuenta pesetas.

Y no habiendo podido tener efecto la subas-

ta de las fincas des lindadas, que estuvo señalada para el día primero de Febrero último, por las razones que constan en el acta, por el mismo precio de la tasación, se ponen nuevamente en pública subasta. señalándose para la misma el día trece del próximo mes de Abril y hora de las doce, en la Audiencia del Juzgado; con las advertencias de que se carece de título de propiedad y su provisión será a instancia y por cuenta del rematante; que para tomar parte en la subasta habrán de consignar sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor que sirve de tipo; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes, y por último, que estas se haràn a la tetalidad de las fincas.

Dado en Viñas a nueve de Marzo de mil novecientos treinta y cinco. — El Juez municipal, Lorenzo Fernández, — P. S. M., El Secretario, Manuel Escudero. R-1092

MANGANESES DE LA POLVOROSA

Don José Barrio Mielgo, Juez municipal de

Manganeses de la Polvorosa.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil seguido en este Juzgado por D. Silvio Alonso Sastre, vecino de La Bañeza, contra D. Angel Mielgo Heras, de esta vecindad, sobre pago de ochocientas treinta y una pesetas con dieciocho céntimos, se sacan a pública subasta por primera vez, como de la propiedad de dicho demandado, las fincas siguientes:

Término de Benaventc

Una tierra al pago de Mosteruelo, con servicio de una noria, de cabida de cinco heminas: linda al Este otra de Esteban Cabreros, Sur y Norte del Conde de la Bisbal y o Este otra de Eusebio Martin; valorada en cuatrocientas pesetas.

Término de Manganeses

2.º Un bacillar en la Ladera de la Viña, de cinco heminas: linda al Este tierra de Leoncio Rodriguez, Sur linderón, Oeste la misma del Leoncio y Norte herederos de Modesto Gil; en trescientas cincuenta pesetas.

3. Una tierra a la caseta de Jalón, de dos heminas: linda al Este Blas González, Sur un linderón, Oeste los herederos de José Martínez y Norte un camino; en setenta y cinco pesetas.

4.ª Otro bacillar al Rodrigo, de una fanega: linda al Este otro de Claudio Veleda, Sur Pablo Mielgo, Oeste de José García y Norte de David Mielgo, en setenta y cinco pesetas.

5.ª Otra tierra en el Valle de la Fuente, de una hemina: linda al Este otra de Francisco Blanco, Sur y Norte un linderón y Oeste con otra de Vicente Cid; en cincuenta y cinco pesetas.

6.ª Otra en Matagansos, de dos heminas: linda al Este otra de Natalia Robles, Sur un linderón. Ceste los herederos de Alfonso Gil y Norte de Servando Mielgo; en cincuenta y cinco pesetas.

7.ª Otra en Valdeja, de una hemina: linda al Este y Oeste otra de Secundino Gil, Sur un regato y Norte los herederos de Joaquin Martínez; en treinta y cinco pesetas.

8.ª Otra en Requejo, de dos heminas: linda al Este un camino, Sur otra de José Martinez, Oeste un linderón y Norte de Indalecio Martínez; en sesenta y cinco pesatas.

9.ª Una casa en la calle de la Cabaña, de planta baja: linda derecha y trasera casa de Tómás Mielgo, izquierda José Rodriguez; en cuatrocientas pesetas.

10. Una bodega en las de Juyobico: linda al Este otra de José González, Sur una senda, Oeste de Luciano Gil y Norte viña de Cipriano Rodriguez; en doscientas cincuenta pesetas.

Tendrá lugar la subasta en este Juzgado el dia doce de Abril, a las ence de su mañana, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y sin la consignación del diez por ciento por lo menos de aquella.

Se carece de títulos de propiedad, siendo de

cuenta del rematante.

Dado en Manganeses de la Polvorosa a diez y nueve de Marzo de mil novecientos treinta y cinco.—Josè Barrio.—P. S. M., Gerardo Santa Rufina Cerrato.

R - 1094